

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 FEB 2023.

001/2291/2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 8 (ocho) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 6 (seis) vacantes y no de 8 (ocho) como fue solicitado inicialmente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando de la siguiente manera la distribución de dichas vacantes: 4 (cuatro) con destino a la Dirección General de Secretaría, 1 (uno) con destino a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y 1 (uno) con destino a la Dirección General de la Granja, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 491, de fecha 14 de mayo de 2018, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0113/2017, para la provisión de 21 (veintiún) cargos de Administrativo/a, bajo el régimen de provisorio, para desempeñar tareas en distintas unidades organizativas según las necesidades de personal administrativo de las Unidades Ejecutoras;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 2018, se autorizaron las contrataciones de los 21 (veintiún) cargos de Administrativo/a mencionados ut supra;

V) que, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizaron las contrataciones de 7 (siete) cargos de Administrativo/a haciendo un segundo uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso 0113/2017;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer un nuevo uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0113/2017 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VII) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a los/as 6 (seis) postulantes siguiendo el orden establecido en la lista de prelación para el Departamento

de Montevideo, aceptando el cargo propuesto con fechas 10, 11, 13 y 28 de mayo de 2021, los/as postulantes Florencia García Grecco, Andrea Mikaella Jorge Bentancor, Guillermo José Cuello Lirios, Carla Daniela Alvarez Pintos y Jorge Mauricio Insaugarat Smolskas, y renunciando al cargo propuesto con fecha 25 de mayo de 2021, la postulante Katy Giovana Olivera Silvera. Por tal motivo se procede a convocar al siguiente postulante, Matías Miguel Ortiz Correa, quien renuncia al cargo con fecha 2 de junio de 2021, por lo que se convoca a la siguiente postulante, Sandra Elizabeth Cardozo Gorazda, quién renuncia al cargo propuesto con fecha 4 de junio, procediéndose a convocar a la siguiente postulante, Dayana Elizabeth Martínez García, quien acepta el cargo propuesto con fecha 7 de junio de 2021;

VIII) que constan incorporadas declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

IX) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 223/013 del 1° de agosto de 2013, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón "C", Grado "01", Denominación "Administrativo VIII", Serie "Administrativo", que tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", departamento de Montevideo, por el plazo de 12 (doce) meses, a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
001	Montevideo	Andrea Mikaella	Jorge Bentancor	4.631.893-0
001	Montevideo	Guillermo José	Cuello Lirios	4.548.315-8
001	Montevideo	Carla Daniela	Alvarez Pintos	3.702.884-9
001	Montevideo	Dayana Elizabeth	Martínez García	4.794.099-6
002	Montevideo	Jorge Mauricio	Insaugarat Smolskas	2.545.027-0
006	Montevideo	Florencia	García Grecco	5.115.295-9



por una remuneración nominal mensual de \$ 38.459,54 (Pesos Uruguayos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 54/100), a valores de enero de 2022, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.24	042.410.00	048.032.00	
001.002.006	C	\$ 9.080,81	\$ 1003,03	\$ 4.524,03	\$ 429,85	\$ 15.037,72

y complementado con \$ 23.421,82 con cargo al objeto del gasto 042.514.00 "Mayor Responsabilidad", que será financiado de la siguiente manera: puesto N° 25.799, plazas N° 4, 66, 67 y 116, con el crédito existente en el objeto del gasto 099.001 de la Unidad Ejecutora 001; puesto N° 25.877, plaza N° 20, con el crédito existente en el objeto del gasto 042.509 de la Unidad Ejecutora 002; puesto N° 26.170, plaza N° 11, será financiado de la siguiente manera: \$ 2.259,86 por la disponibilidad del objeto del gasto 042.511 de la Unidad Ejecutora 006 y \$ 21.161,96 por la disponibilidad del objeto del gasto 042.509 de la Unidad Ejecutora 006;

3°.- Dispónese que en caso que los/as postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocuparan. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

LACALLE POU LUIS